

DECRETO N°

(-- 193)

"POR EL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ DE LA ACTUAL VIGENCIA"

EL ALCALDE MUNICIPAL SOPÓ – CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 77 del Decreto 111 de 1996, el Decreto Nacional N° 461 de 2020, el Acuerdo municipal N° 005 de 2019, el Acuerdo municipal N° 008 de 2019, el Acuerdo municipal N° 009 de 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 9° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las facultades del alcalde: *"Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto"*.

Que el numeral 5° contenido en literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, dispone como facultad del Alcalde en relación con la administración municipal *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*.

Que el Decreto 111 de 1996, compila las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que el artículo 77 de la norma ejusdem, señala: *"Cuando, el Gobierno se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará, por medio de decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que el Gobierno lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso (Ley 38/89, artículo 64, Ley 179/94, artículo 55, inciso 6o.)"*.

Que mediante Acuerdo 008 de 2019, se expidió el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Sopó para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que el Acuerdo 005 de 2019 que define la norma orgánica de presupuesto del Municipio de Sopó y sus entidades descentralizadas en el parágrafo del Artículo 108 establece: Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicios de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán mediante decreto, previa aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS.

Que mediante Acuerdo municipal N° 009 de 2020, se adopta el Plan de Desarrollo Municipal "Sopó es Nuestro Tiempo 2020-2023" y se dictan otras disposiciones.



DECRETO N°

(- - 103)

Que se hace necesario realizar traslados para atender las diferentes metas del Plan de Desarrollo "Sopo es nuestro tiempo" 2020-2023".

En mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Sopo,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Contra Acredítase el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.461.175.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14	Sueldo Básico	12,193,100.00
0103 - 3 - 1.8.10 - 09	Aportes de cesantías - Servicios de atención y apoyo a la familia	5,304,357.00
0103 - 3 - 1.8.8 - 09	Aportes a la seguridad social en pensiones - Servicios de atención y apoyo a la familia	2,000,000.00
0103 - 3 - 3.5.1 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	4,598,857.00
0104 - 1 - 1.1.1.7 - 01	Prima de vacaciones	8,000,000.00
0104 - 1 - 2.1.1.1 - 01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3,864,861.00
0104 - 1 - 3.2.1 - 01	Distintas a membresías	3,500,000.00
	TOTAL, Contracredito	\$ 39,461,175.00

ARTÍCULO SEGUNDO. Acredítase el presupuesto de la actual vigencia fiscal en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$39.461.175.00)** en gastos así:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 1.1.1.6 - 14	Prima de navidad	95,431.00
0103 - 1 - 3.1.1 - 14	Mesadas Pensionales	12,097,669.00
0103 - 3 - 1.8.6 - 09	Prima de navidad - Servicios de atención y apoyo a la familia	2,304,357.00
0103 - 3 - 1.8.3 - 09	Sueldo básico - Servicios de atención y apoyo a la familia	5,000,000.00
0103 - 3 - 3.5.5 - 09	Prima de navidad - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	4,398,857.00
0103 - 3 - 3.5.2 - 09	Sueldo básico - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	200,000.00
0104 - 1 - 1.1.1.6 - 01	Prima de navidad	2,551,283.00



DECRETO N°

(-- 193)

0104 - 1 - 1.1.1.1 - 01	Sueldo Básico	8,413,578.00
0104 - 1 - 1.1.1.8 - 01	Bonificación por Servicios Prestados	1,400,000.00
0104 - 1 - 1.1.1.10 - 01	Indemnización por vacaciones	3,000,000.00
	TOTAL Crédito	\$ 39,461,175.00

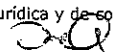
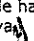
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, el 29 NOV 2021



MIGUEL ALEJANDRO RICO SUAREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Daniel Alejandro Marín Valencia – jefe oficina jurídica y de contratación
Revisó: Omar Molina Rubiano – secretario de hacienda. 
Proyectó: Pilar Daza – Técnico administrativa 

DECRETO N°
(- - 193)

**LA SUSCRITA TECNICO ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA SECRETARIA
DE HACIENDA**

CERTIFICA QUE:

Existe disponibilidad presupuestal en los siguientes rubros:

ID. Presupuestal	CONCEPTO	VALOR
0103 - 1 - 1.1.1.1 - 14	Sueldo Básico	12,193,100.00
0103 - 3 - 1.8.10 - 09	Aportes de cesantías - Servicios de atención y apoyo a la familia	5,304,357.00
0103 - 3 - 1.8.8 - 09	Aportes a la seguridad social en pensiones - Servicios de atención y apoyo a la familia	2,000,000.00
0103 - 3 - 3.5.1 - 09	Servicios para la comunidad, sociales y personales - Fortalecimiento de capacidades y acompañamiento técnico integral	4,598,857.00
0104 - 1 - 1.1.1.7 - 01	Prima de vacaciones	8,000,000.00
0104 - 1 - 2.1.1.1 - 01	Muebles del tipo utilizado en la oficina	3,864,861.00
0104 - 1 - 3.2.1 - 01	Distintas a membresías	3,500,000.00
	TOTAL, Contra crédito	\$ 39,461,175.00

Se expide a los

29 NOV 2021


MARIA DEL PILAR DAZA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo